



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de MARLIO VARGAS HERNANDEZ c. c. No.12103232 contra JOSE ALFREDO GOMEZ SERENO c. c. No.12105936 y DIANA GOMEZ c. c. No.26421999
Rad. 41001-40-03-007-2018-00565-00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, se requiere a la profesional del derecho, a fin de que indique claramente si lo que pretende es el levantamiento de las medidas cautelares decretadas o la terminación del proceso por pago de la obligación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ